

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 811

PROCESO : 76-001-33-33-016-2017-00244-00
M. DE CONTROL : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE : MAXIMILIANO IDALGO SÁNCHEZ
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ASUNTO : CONCEDE APELACIÓN

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante ha presentado oportunamente recurso de apelación contra el auto No. 702 del 18 de octubre de 2017, que rechazó la demanda: conforme a lo establecido en el artículo 243 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Conforme a lo señalado en el art. 243 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, en el efecto **SUSPENSIVO**, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, concédase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el interlocutorio No. 702 visto a folios 42 -43 del expediente.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este auto, remítase el expediente al **SUPERIOR** para los fines legales consiguientes.

NOTIFÍQUESE

WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 810

PROCESO : 76-001-33-33-016-2017-00233-00
M. DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : SHIRLEY VIVIANA ERAZO
DEMANDADO : NACIÓN -RAMA JUDICIAL -DESAJ
ASUNTO : CONCEDE APELACIÓN

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante ha presentado oportunamente recurso de apelación contra el auto No. 701 del 18 de octubre de 2017, que rechazó la demanda; conforme a lo establecido en el artículo 243 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Conforme a lo señalado en el art. 243 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, en el efecto **SUSPENSIVO**, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, concédase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el interlocutorio No. 701 visto a folios 64 -65 del expediente.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este auto, remítase el expediente al **SUPERIOR** para los fines legales consiguientes.

NOTIFIQUESE

WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 197 de fecha
6 DIC 2017 se notifica el auto que antecede, se fija a las
08:00 a.m.


Karol Brigitt Suárez Gómez
Secretaria